

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Expedición de Certificación de Clave Catastral.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Documento oficial que acredita que el inmueble se encuentra registrado en el padrón catastral y de impuesto predial a favor del propietario.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	JCTEP-03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	-Artículos 166 fracción I, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios -Artículos 5 fracción 1, Art.21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios -Artículo 65 inciso a) del Bando Municipal de Tepetlaxpa 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el año Fiscal que se expide
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del contribuyente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite está sujeto a verificación por parte de personal del área de catastro, con el objeto de validar la información que nos proporciona el contribuyente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de solicitud requisitada. ▪ Identificación oficial del propietario. ▪ Documento que acredite la propiedad. ▪ Antecedentes de la propiedad. ▪ Recibo de impuesto predial. ▪ Croquis de ubicación del inmueble. ▪ Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.	Si No No Si No Si Si Si	1 1 1 1 1 1 1 1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC005. ACGC006. Y ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de solicitud requisitada. ▪ Identificación oficial del propietario. ▪ Documento que acredite la propiedad. ▪ Antecedentes de la propiedad. ▪ Formato de pago de predial vigente. ▪ Croquis de ubicación del inmueble. ▪ Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.	Si No No Si No Si Si Si	1 1 1 1 1 1 1 1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC005. ACGC006. Y ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de solicitud requisitada. ▪ Identificación oficial del propietario. ▪ Documento que acredite la propiedad. ▪ Antecedentes de la propiedad. ▪ Formato de pago de predial vigente. ▪ Croquis de ubicación del inmueble. ▪ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ▪ Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC005. ACGC006. Y ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.</p>
---	---	---	--

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO					<p>-El contribuyente acude al área de catastro con la documentación requerida y solicita su trámite.</p> <p>-El área de catastro recibe y verifica que la documentación esta correcta, en caso de que no cumpla con los requisitos, se le regresa hasta complementarla.</p> <p>-Una vez que el contribuyente cumpla con los requisitos, el área de catastro le asigna número de folio y se hace el llenado de los formatos correspondientes, para poder dar orden de pago por los derechos del trámite.</p> <p>-Ya una vez pagado los derechos del trámite se le da fecha de entrega de la certificación.</p>							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA					10 minutos							
COSTO					\$153.00 (1.35 número de veces el valor diario de la unidad de medida UMA)		FUNDAMENTO JURÍDICO			Artículo 166 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO					EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
					Si		No		No		No	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?					Caja de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS					N/A							
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p> <p>Plazo para prevenir al solicitante (Catastro): La autoridad cuenta con un plazo, que usualmente se aplica de 3 días hábiles (según el trámite y la interpretación de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos Art. 52) contados a partir de la presentación de la solicitud, para requerir la información faltante o aclarar errores.</p> <p>Plazo para cumplir con la prevención: El particular solicitante cuenta generalmente con un plazo de 3 días hábiles (o el plazo que la autoridad determine en su requerimiento, ajustado a la legislación del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México Art. 29) para subsanar las deficiencias, con el apercibimiento de que, si no lo hace, se tendrá por no presentada su solicitud.</p>												
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE					<p>1-No se expedirá la certificación en caso de que no cuente con clave catastral, o que no esté al corriente en su impuesto predial.</p> <p>2-Cuando el predio tengo un registro catastral se podrá expedir la certificación de clave y valor catastral.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA					N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
Tesorería Municipal						Jefatura de Catastro Municipal					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA						C. Fernando Marín Marín					
DOMICILIO											
CALLE		Av. Morelos, Planta Baja Departamento de Tesorería Municipal.						NO. INT. Y EXT.:		10	
COLONIA		Centro				MUNICIPIO		Tepetlixpa			
C.P.		56880		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y sábado en un horario de 9:00 a 13:00 horas					
LADA		TELEFONOS		EXT		CORREO ELECTRÓNICO					
597		97 5 01 50		131		catastro@tepetlixpa.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											

OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA			MUNICIPIO
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION	N/A
LADA	TELÉFONOS		EXT. CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A		N/A
FORMATOS DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Con la certificación de clave catastral puedo acreditar mi propiedad?		
RESPUESTA:	No, ya que es un complemento solamente		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Me sirve la certificación de clave catastral para ubicar mi predio?		
RESPUESTA:	Sí, me sirve como geo referencia para ubicar en la cartografía.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Este documento valida mi valor catastral?		
RESPUESTA:	No, únicamente se está validando que el predio se encuentra en la manzana catastral correcta.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

<p>ELABORÓ:</p> <p style="text-align: center;"> TEPETLIXPA Ayuntamiento 2017-2021 JEFATURA DE CATASTRO</p> <p>FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p style="text-align: center;">FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">22 / 04 / 26</p>
---	---	--